REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1265

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-202.831/18, con motivo de la solicitud por parte del Sr. Jefe de Compras, propiciando la *instalación del servicio de alarmas para los Caps*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Jefe de Compras inicia las presentes actuaciones referente a la *instalación del servicio de alarmas para los Caps*;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Salud, propicia la instalación del servicio de alarmas para los Centros de Atención Primaria de Salud, detallando los Caps y los barrios del distrito de General Rodríguez;

Que, a fs. 03/12 obra la Solicitud de Pedido Nro. 977 del ejercicio 2018;

Que, a fs. 13 el Sr. Jefe de Compras solicita se sirva autorizar el Concurso de Precios Nº 32/2018 referente a la instalación del servicio de alarmas para los Centros de Atención Primaria de Salud, estimando un Presupuesto Oficial de $372.438,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100), fijando en el mismo acto la fecha de apertura de las ofertas para el día 07 de mayo de 2018 a las 09:00 hs.;

Que, a fs. 15 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la L.O.M., y en atención a lo dispuesto por el artículo 151° de la citada normativa legal, se deberá realizar el procedimiento administrativo bajo la modalidad concurso de precios;

Que, a fs. 16/22 obra la Solicitud de Gastos Nº 1-1002; Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Salud; Unidad Ejecutora: 8 - Secretaría de Salud; Dependencia: SECACS- Secretaría de Salud; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 23 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de $372.438,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100) se deberán imputar de forma preventiva a la Solicitud de Gastos Nº 1-1002;

Que, a fs. 24/27 obra el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los Proveedores: DE CONFIAR SEGURIDAD SRL; SEGURITE S.A.; ESTE S.A;

Que a fs. 28/48 obran Pedidos de Cotizaciones de: DE CONFIAR SEGURIDAD SRL, por la suma de $380.000,00 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100); SEGURITE S.A., por la suma de $408.500,00 (PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100); ESTE S.A, por la suma de $372.438,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100);

Que, a fs. 49 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 50/70 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 71 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor Nº 1794 – ESTE S.A por un valor de $372.438,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100);

Que a fs. 73 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 32/2018, referente a

…///

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1266

///...2.-

la instalación del servicio de alarmas para los Centros de Atención Primaria de Salud, corresponde adjudicar al Proveedor Nº 1794 – ESTE S.A por un valor de $372.438,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que, a fs. 74 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de $372.438,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100), deberán imputarse en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1002, obrante a fs. 16 a 22 del Expediente Nro. 4050-202.831/18;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaria Legal y Técnica no tiene -*desde el punto de vista de su competencia*- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios Nro. 32/2018, referente a la ---------- ---------- *instalación del servicio de alarmas para los Centros de Atención Primaria de Salud.*----------

ARTÍCULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 32/2018 al Proveedor Nº 1794 – ---------- ESTE S.A., con domicilio en Carlos Pellegrini esq. Nº 1024 de la Localidad de General Rodríguez, por un valor de $372.438,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100).-------

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ---- ---------- Artículo Segundo del presente Decreto serán por un total de $372.438,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100), importe que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1002; Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Salud; Unidad Ejecutora: 8 - Secretaría de Salud; Dependencia: SECACS- Secretaria de Salud; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal obrante a fs. 16 a 22 del Expediente Nro. 4050-202831/18.----------

ARTÍCULO 4º: Oportunamente líbrese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ---------- artículos precedentes.----------

ARTÍCULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado ---------- en la oferta, contando a partir de la recepción de la correspondiente orden de pago.----------

ARTÍCULO 6º: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ------ ---------- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.----------

ARTÍCULO 7º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo --------- ---------- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:971 (NOVECIENTOS SETENTA Y UNO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1267

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. **SEPULVEDA, Carmen Rosa D.N.I. N° 5.728.534**, que tramita por Expediente Municipal N° 4050-189.023/2016, referido a un inmueble ubicado en la localidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que según Ordenanza N° 2428/1997 la solicitante resulta adjudicataria del Programa **Pro-Casa I**;

Que la regularización dominial mencionada, resulta de interés social teniendo en cuenta la necesidad de otorgar seguridad jurídica mediante la Escritura Traslativa de Dominio;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, Arts. 2 y 4 Inc. d);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial del inmueble ---------- designado catastralmente como: **Circunscripción V**, **Sección D**, **Manzana 26 b**, **Parcela 19**, correspondiente a la Vivienda N° 8 del Programa **PRO-CASA I**, ubicado en la localidad de General Rodríguez.----------

ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la **Escribanía General de Gobierno** de ---------- la Provincia de Buenos Aires, a los fines de considerarlo oportuno, proceda al otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble mencionado, a favor de la Sra. SEPULVEDA, Carmen Rosa D.N.I. N° 5.728.534.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2.018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 972 (NOVECIENTOS SETENTA Y DOS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1268

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-200.274/18 Alc. 15, mediante el cual las Sras. Secretaria de Desarrollo Social y la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Género propician la ampliación horaria del Contrato celebrado con la Sra. Jaime, Daniela (DNI Nº 37.716.825), quien desempeña sus funciones como profesional del equipo de Atención de Casos del Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dependientes de la Dirección de Niñez y Adolescencia, con una carga horaria total de 20 hs. semanales; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, las Sras. Secretaria de Desarrollo Social y la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Género, solicitan la ampliación horaria a 30 hs. semanales del Contrato celebrado con la Sra. Jaime, Daniela (DNI Nº 37.716.825), con una retribución mensual de $10.832,00 (PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100);

Que, a fs. 04 toma conocimiento la Sra. Directora de Recursos Humanos dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 05/07 obra copia del Decreto Nro. 16/2018 mediante el cual se dispuso la contratación;

Que a fs. 08 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones resultantes de la modificación del Contrato deberán imputarse a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.16.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Estructura Programática: 60.02.00 – Prot. y Prom. De los Dchos. De la Niñez, Adol. y Gen., Partida: 5.1.4.0 - Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 - Provincial Afectado, Cuenta Afectada: 17.5.1.07 - Programa Social Atención Directa a Indigentes;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese la extensión horaria a 30 hs. semanales, del Contrato ---------- celebrado con la Sra. Jaime, Daniela (DNI Nº 37.716.825), quien desempeña sus funciones como profesional del equipo de Atención de Casos del Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dependientes de la Dirección de Niñez y Adolescencia, cuya contratación fue dispuesta mediante Decreto Nro. 16 de fecha 04 de enero de 2018.----------

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones resultantes de la modificación del Contrato deberán ---------- imputarse hasta el 31 de diciembre de 2018, a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.16.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Estructura Programática: 60.02.00 – Prot. y Prom. De los Dchos. De la Niñez, Adol. y Gen., Partida: 5.1.4.0 - Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 - Provincial Afectado, Cuenta Afectada: 17.5.1.07 - Programa Social Atención Directa a Indigentes.----------

ARTÍCULO 3º: Notifíquese al interesado a través de la Dirección de Recursos ---------- ----------Humanos el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:973 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1269

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-200277/18 Alc. 03, mediante el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social propicia la ampliación horaria del Contrato celebrado con la Sra. Ciccone, Silvana Graciela (DNI Nº 26.110.683), quien desempeña sus funciones en el Programa Paradores Municipales con una carga horaria total de 20 hs. semanales; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, solicita la ampliación horaria a 30 hs. semanales del Contrato celebrado con la Sra. Ciccone, Silvana Graciela (DNI Nº 26.110.683), con una retribución mensual de $7.714,00 (PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100);

Que, a fs. 04 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 05/06 obra copia del Decreto Nro. 12/2018 mediante el cual se dispuso la contratación;

Que a fs. 07 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones resultantes de la modificación del Contrato deberán imputarse hasta el 31 de diciembre de 2018, a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.16.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Estructura Programática: 60.01.00 - Asist. Directa e Integración de Personas, Partida: 5.1.4.0 - Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 - Provincial Afectado, Cuenta Afectada: 17.5.1.40 - Programa Paradores Municipales;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la extensión horaria a 30 hs. semanales, del Contrato ---------- ---------- celebrado con la Sra. Ciccone, Silvana Graciela (DNI Nº 26.110.683), quien desempeña sus funciones en el Programa Paradores Municipales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, cuya contratación fue dispuesta mediante Decreto Nro. 12 de fecha 02 de enero de 2018.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la modificación del Contrato deberán --- ---------- imputarse hasta el 31 de diciembre de 2018, a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.16.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Estructura Programática: 60.01.00 - Asist. Directa e Integración de Personas, Partida: 5.1.4.0 - Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 - Provincial Afectado, Cuenta Afectada: 17.5.1.40 - Programa Paradores Municipales.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese al interesado a través de la Dirección de Recursos ---------- ---------- Humanos el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

Dec. nº: 974/18

…///

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1270

///…2.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 974 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1271

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-5844/17 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 07 a 09 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Mayo de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.501/18, sancionada por el ---------- Honorable Concejo Deliberante de fecha 24 de Mayo de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.501

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: Crear el "Programa Municipal de Concientización, Prevención e "----------Información sobre las problemáticas de "Grooming y "CiberBullying" en el Municipio de General Rodríguez.----------

"ARTÍCULO 2°: El objetivo del Programa es brindar a nuestra comunidad las "----------herramientas necesarias para prevenir y combatir las "problemáticas del "Grooming y el CiberBullying" generales a través de la "utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información por "adultos que, a través, de un conjunto de estrategias busca generar un vínculo "amistoso niños/as y adolescentes en procura de su abuso sexual; y a "determinadas conductas y acciones psicológicas de acoso llevadas a cabo por "niños/as y/o adolescentes contra otros, por intermedio de amenazas, "hostigamiento, humillación, chantajes e insultos realizadas desde las redes "sociales, teléfonos móviles, consolas de juegos u otras tecnologías.----------

"ARTÍCULO 3°: Se propone al Departamento Ejecutivo llevar a cabo las "----------siguientes acciones:

" 1. Brindar asesoramiento legal, capacitación y formación permanente

" articulando con los establecimientos educativos públicos y privados y las

" diferentes organizaciones de la comunidad, talleres de aprendizaje en la

///...2.-

" utilización de las nuevas TIC dirigidos a padres, docentes, niñas, niños, -
" Adolescentes y Adultos, con contenidos específicos para el abordaje de la
" problemática del "Grooming y el CiberBullying", con la finalidad de promover
" el uso responsable de las mismas.-
" 2. Realizar una amplia Campaña de Concientización, Difusión e Información
" pública gráfica, través de los medios de comunicación y de la página web
" municipal, sobre los riesgos del "Grooming y el CiberBullying", y los - - - -
" instrumentos claves para combatirlos.-
" 3. Implementar foros vecinales y/o conferencias interdisciplinarias para el
" tratamiento integral de las mismas y la detección de este tipo de conductas
" dañosas a la integridad sexual e integridad psicológica de las/os y niñas/os
" y adolescentes.----------

"ARTÍCULO 4°: La autoridad de aplicación del "Programa Municipal de
"----------Concientización, Prevención e Información sobre las
"problemáticas del "Grooming y CiberBullynig" en el Municipio de General
"Rodríguez", será el área que defina el Departamento Ejecutivo, en articulación
"con las otras que el gobierno considere necesarias para la coordinación de - - -
"políticas y acciones a desarrollar.----------

"ARTÍCULO 5°: Los gastos de personal, materiales, herramientas, y actividades
"----------que demande este Programa deberán serán imputados a las
"partidas presupuestarias que determine el Departamento Ejecutivo municipal.--

"ARTÍCULO 6°: Los Vistos y Considerandos forman parte integrante de la
"----------presente Ordenanza y serán comunicados al Departamento
"Ejecutivo junto con el articulado de la presente.----------

"SANCIONADA EN SESIÒN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICUATRO DÍAS "DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.----------

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---
---------- producirán los efectos y sus alcances una vez publicados en el
Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:975 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 1273

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-5848/17 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 09/10 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Mayo de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.502/18, sancionada por el ---------- Honorable Concejo Deliberante de fecha 24 de Mayo de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.502

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Créase el "Programa de Soluciones Habitacionales para ---------- "---------- Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica", en el ámbito de la "Municipalidad de General Rodríguez.----------

"ARTICULO 2°: Se destinará hasta un DIEZ por ciento (10%) de las viviendas y "---------- lotes de gestión municipal y de planes de vivienda ejecutados "con recursos de Nación y/o Provincia para ser destinados a este "Programa de "Soluciones Habitacionales para Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica".------

"ARTICULO 3°: Confórmase un Comité integrado por un representante de "----------las Secretarías de Desarrollo Social, Legal y Técnica y "Economía, y un Concejal representante de cada bloque integrante del "Honorable Concejo Deliberante.----------

"ARTICULO 4°: Dicho Comité será el órgano autorizado y responsable de - - - "----------confeccionar un protocolo donde se consignen y establezcan "los criterios de selección, y las prioridades a tener en cuenta en el proceso de "asignación de vivienda o lote a mujeres víctimas de violencia doméstica. Dentro "de este protocolo se sugiere considerar como prioridad , de mínima, a mujeres "con hijos/as menores, mujeres que se encuentren en fase superadora de - - -

///...2.-

"violencia y mujeres que cumplan con la asistencia y seguimiento profesional "(antes, durante y después de la adjudicación de la solución habitacional).---------

"ARTICULO 5°: Considérase como condición excluyente la judicialización de la "----------situación de violencia para que la mujer víctima de violencia "domestica pueda incorporarse a este registro.----------

"ARTICULO 6°: Se establecerá para las adjudicatarias un pago mensual acorde "---------- a sus ingresos que permita que se autoabastezca y a su vez "pague por la vivienda o lote adjudicado.----------

"ARTICULO 7°: Del recurso económico obtenido del pago mensual por el valor "---------- del lote o vivienda, una parte se destinará a un fondo especial "afectado cuyo destino estará vinculado a ayudas económicas a mujeres "víctimas de violencia doméstica.----------

"ARTICULO 8°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento "----------Ejecutivo.----------

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICUATRO DIAS "DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.----------

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---------- producirán los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:976 (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 1275

VISTO:

El Expediente Nº 4050-202.405/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Joana Gabriela LOYZA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora JOANA GABRIELA LOYZA, por la ---------- suma de Pesos CUATRO MIL ($ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.---------

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ---------- ----------Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 977 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 1276

VISTO:

El Expediente Nº 4050-201.440/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Clara Hortencia DIAZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora CLARA HORTENCIA DIAZ, por la ---------- suma de Pesos CUATRO MIL ($ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.---------

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ---------- ----------Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 978 (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1277

VISTO:

El presente expediente iniciado por el Unidad Ciudadana del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sancionando en sesión ordinaria del día 24 de mayo del año 2018, la Ordenanza Nro. 4.500, referida a la "declaración de emergencia laboral por el término de 1 año en el municipio de General Rodríguez, como así también el instruir al departamento ejecutivo a que utilice todos los mecanismos legales a su alcance para asegurar el acceso al empleo de los habitantes de este partido, y finalmente solicitar al PE Nacional que se eviten los despidos en el sector privado"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 a 03 del Expediente N° 4050-5.964/2018 el Bloque "Unidad Ciudadana" realiza la presentación de un anteproyecto de ordenanza solicitando la sanción de la misma referida a la declaración de emergencia laboral en el ámbito de este partido;

Que a fs. 04 del presente expediente, obra el despacho por minoría de la Comisión de Interpretación de Legislación y Reglamento por el cual resuelven realizar In Voce en la sesión respectiva;

Que, a Fs. 05, se encuentra agregada la Ordenanza Nro. 4.500/2018 sancionada en fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho;

Que, a Fs. 10 de estos actuados, se encuentra la intervención de la Secretaría de Producción y Desarrollo, de la cual depende la Oficina de Empleo Municipal cuyo dictamen surge a Fs. Subsiguientes;

Que a Fs. 15 la Secretaría Legal y Técnica, no encuentra fundamentos técnicos ni jurídicos como para apartarse de la conclusión arribada desde la Secretaría preopinante razón por la cual se comparte con lo allí establecido;

Que, en resumidas cuentas, no se advierte fundamento ni necesidad alguna de la mentada declaración mediante la sanción de ordenanza alguna como en la especie; razón por la cual el veto propiciado deviene por necesario;

Que, en virtud de ello corresponde vetar la Ordenanza 4.500/2018 en todo en su articulado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°:De conformidad a las facultades otorgadas al Departamento ---------- Ejecutivo por el Art. 108, Inc. 2° del Decreto Ley 6769/58 y Modif., Ley Orgánica de las Municipalidades, vétase en su totalidad la Ordenanza Nro. 4.500/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en la sesión ordinaria del día 24 de mayo del año 2018, obrante a fojas 05 del expediente Nro. 4050-5.964/2018 en razón de los motivos y considerandos expuestos en el exordio del presente.----------

Dec.nº:979/18

...///

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1278

///...2.-

ARTÍCULO 2°: Devuélvase al Honorable Concejo Deliberante para su ----------
---------- conocimiento.----------

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:979 (NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 1279

VISTO:

El Expediente Nº 4050-201.696/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Juliana Geraldine Tevés, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora JULIANA GERALDINE TEVES, ---------- por la suma de Pesos CUATRO MIL ($ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.---------

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ----------Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 980 (NOVECIENTOS OCHENTA)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1280

VISTO:

El Expediente Nº 4050-202.324/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María Soledad Lucero, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARÍA SOLEDAD LUCERO, ---------- por la suma de Pesos CUATRO MIL ($ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.---------

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ----------Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2018.-

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 981 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1281

VISTO:

El Expediente Nº 4050-201.302/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Sandra del Carmen Olivera, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora SANDRA DEL CARMEN ---------- OLIVERA, por la suma de Pesos CUATRO MIL ($ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ----------Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 982 (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1282

VISTO:

El Expediente N° 4050-5.957/2018 iniciado por el Bloque Unidad Ciudadana del Concejo Deliberante de General Rodríguez, sancionando en sesión ordinaria del día 24 de mayo de año 2018, la Ordenanza Nro. 4.499/2018, referida a la "declaración de emergencia tarifaria en materia de servicios públicos en el municipio de General Rodríguez por el lapso de un año, como así también el instruir al Departamento Ejecutivo a que utilice todos los mecanismos legales a su alcance para asegurar el acceso a los servicios públicos esenciales a todos los habitantes de nuestro municipio"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 a 03 del Expediente N° 4050-5.957/2018 el Bloque "Unidad Ciudadana" realiza la presentación de un anteproyecto de ordenanza solicitando la sanción de la misma por el cual se persigue la "declaración de emergencia tarifaria en materia de servicios públicos en el municipio de General Rodríguez por el lapso de un año, como así también el instruir al Departamento Ejecutivo a que utilice todos los mecanismos legales a su alcance para asegurar el acceso a los servicios públicos esenciales a todos los habitantes de nuestro municipio y solicitar al Ejecutivo Nacional y Provincial la suspensión de los aumentos vigentes y la prohibición de nuevos incrementos durante el plazo de vigencia de la emergencia declarada en el artículo primero";

Que a fs. 04 del presente expediente, obra el despacho por mayoría de la Comisión de Interpretación de Legislación y Reglamento por el cual resuelven la aprobación del proyecto de ordenanza de Fs. 03;

Que a fs. 05 corre agregado el despacho por minoría de la Comisión de Interpretación de Legislación y Reglamento In Voce;

Que, a Fs. 06/07, se encuentra agregada la Ordenanza Nro. 4.499/2018 sancionada en fecha 24 de mayo de 2018, por el cual en su artículo uno se declara la emergencia tarifaria en materia de servicios públicos en el Municipio de General Rodríguez por el lapso de un año, en su artículo segundo se instruye al departamento ejecutivo local que utilice todos los mecanismos legales a su alcance para asegurar el acceso a los servicios públicos esenciales a todos los habitantes de este municipio, por su parte, en su artículo tercero se solicita al Ejecutivo Nacional y Provincial la suspensión de los aumentos vigentes y la prohibición de nuevos incrementos durante el plazo de vigencia de la emergencia declarada por la presente ordenanza;

Que, a Fs. 12 de estos actuados, se requiere la intervención de esta Secretaría Legal y Técnica, a los fines de expedirse al respecto de la sanción de la mentada ordenanza;

Que, a Fs 13, 13 Vta. corre agregada el dictamen de esta Secretaría a mi cargo; que por cuestiones de economía procesal me inhibo de reproducirla, pero que se remiten en su totalidad;

Que, no se advierte fundamento ni necesidad alguna de la mentada declaración mediante la sanción de ordenanza alguna como en la especie; razón por la cual el veto propiciado deviene por necesario;

Que, en orden a lo expuesto, y a los fines de la aprobación del mismo y conforme a las facultades acordadas a esta Secretaría; elevo a Usted a los fines de su consideración y dictamen;

Que, en virtud de ello corresponde vetar la Ordenanza Nro. 4.499/2018 en todo en su articulado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

Dec. nº: 983/18

...///

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1283

///…2.-

D E C R E T A

ARTICULO 1°: De conformidad a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo ---------- por el Art. 108, Inc. 2° del Decreto Ley 6769/58 y Modif., Ley Orgánica de las Municipalidades, vétase en su totalidad la Ordenanza Nro. 4.499/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en la sesión ordinaria del día 24 de mayo de 2018, obrante a fojas 06/07 del expediente Nro. 4050-5.957/2018 en razón de los motivos y considerandos expuestos en el exordio del presente.----------

ARTICULO 2°: Devuélvase al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.---

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2.018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 983 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 1284

VISTO:

El presente Expediente, en el cual el Sr. MATEU, Carlos Francisco (DNI Nº 10.133.107) presenta su renuncia como Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma obedece a razones de índole personal;

Que, el Sr. MATEU, Carlos Francisco (DNI Nº 10.133.107) fue designado en el cargo de Secretario de Salud mediante Decreto Nro. 1534 de fecha 21 de junio de 2016;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Sr. MATEU, Carlos Francisco ---------- (DNI Nº 10.133.107), quien se desempeñaba como Secretario de Salud, a partir del día 08 de Junio de 2018.----------

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al interesado a través de la Dirección de Recursos ---------- Humanos el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:984 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1285

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente MARCOS ESTEBAN ALMARAZ ---------- (D.N.I.N°:37.913.620 - CLASE 1993), revistando bajo Legajo Interno Nº:3826, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Salud, percibirá a partir del día 11 de Junio de 2018, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ---------- 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO Nº: 985 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1286

VISTO:

El Expediente Nº 4050-202.297/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Leonarda Bogado Riveros, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora LEONARDA BOGADO -------- ---------- RIVEROS, por la suma de Pesos CUATRO MIL ($ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ----------Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 986 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1287

VISTO:

El Expediente Nº 4050-202.625/18, mediante el cual la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 910 "MADRE TERESA", solicita un subsidio destinados para solventar gastos referentes: a la adquisición de JUEGOS PARA PATIO; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la ASOCIACION COOPERADORA DEL ---------- JARDIN DE INFANTES Nº 910 "MADRE TERESA", por un importe total de Pesos CIEN MIL ($ 100.000,00.-), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Sra. Presidenta: MARIA JULIA SOLIS y Sra. Tesorera: ANA CHAVEZ, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ---------- Jurisdicción: 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 - Estructura Programática: 40.02.00 – 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del ---------- Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 987 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1288

VISTO:

El Expediente Nº 4050-202.796/18, mediante el cual la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 902, solicita un subsidio destinados para solventar gastos referentes: a la adquisición de JUEGOS PARA PATIO; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la ASOCIACION COOPERADORA DEL ---------- JARDIN DE INFANTES Nº 902, por un importe total de Pesos CIEN MIL ($ 100.000,00.-), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Sra. Presidenta: MIRIAM MORENO y Sra. Tesorera: GABRIELA PALACIO, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ---------- Jurisdicción: 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 - Estructura Programática: 40.02.00 – 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del ---------- Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 988 (NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1289

VISTO:

El Expediente Nº 4050-202.678/18, mediante el cual la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 915 "CRUCERO GRAL. BELGRANO", solicita un subsidio destinados para solventar gastos referentes: a la adquisición de JUEGOS PARA PATIO; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la ASOCIACION COOPERADORA DEL ---------- JARDIN DE INFANTES Nº 915 "CRUCERO GRAL. BELGRANO", por un importe total de Pesos CIEN MIL ($ 100.000,00.-), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Sra. Presidenta: GABRIELA HERRERA y Sra. Tesorera: BELEN NUÑEZ, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.--

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ---------- Jurisdicción: 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 - Estructura Programática: 40.02.00 – 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del ---------- Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 989 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 1290

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Fallo de Caja, oportunamente acordada por Decreto Nº:1.741/17, de la agente municipal Aldana Mariel Speranza;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 1º de Junio de 2018 el goce de ---------- la compensación mensual por Fallo de Caja, otorgada a favor de la agente ALDANA MARIEL SPERANZA (D.N.I.Nº:36.076.153 – CLASE 1982), mediante Decreto Nº:1.741/17.----------

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:990 (NOVECIENTOS NOVENTA)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 1291

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Odontólogo en el Hospital Odontológico Municipal, del Dr. Esteban Alberto Strambi, dependiente de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto Nº: 2.593/17 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a ampliar en DIEZ (10) Horas Médicas Semanales, ---------- a partir del día 11 de Junio de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Odontólogo en el Hospital Odontológico Municipal, del Doctor ESTEBAN ALBERTO STRAMBI (D.N.I.Nº:20.734.772 – CLASE 1969), dependiente de la Secretaría de Salud, originariamente estipulada según Decreto Nº:2.593/17.----------

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción ---------- 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:991 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 1292

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Economía;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase, a partir del día 11 de Junio de 2018 a la Señora MONICA ---------- ALEJANDRA PROVINCIANO (D.N.I. N°: 22.129.047 - CLASE 1.971), revistando bajo Legajo Interno Nº: 2.475, Categoría X (DIEZ) - Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Economía.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---------- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 992 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1293

VISTO:

El Expediente Nº 4050-203.238/18, mediante el cual el Sr. CARO, Alfredo Oscar (DNI Nº 12.251.607), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio CQX-474, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-203.238/18 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: JEEP, Modelo: GRAND CHEROKEE LIMITED 4x4, Motor: 8M11611073107, Dominio: CQX-474;

Que, a fs. 07 el Señor Secretario de Economía, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante ---------- Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímase al Sr. CARO, Alfredo Oscar (DNI Nº 12.251.607), domiciliado en San Giovani Nro. 457 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: JEEP, Modelo: GRAND CHEROKEE LIMITED 4x4, Motor: 8M11611073107, Dominio: CQX-474.- - - -

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1294

VISTO:

El Expediente Nº 4050-203.496/18, mediante el cual el Sr. LESCANO, Guillermo Adrián (DNI Nº 29.569.950), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio FJF-407, en virtud de la discapacidad que padece su hija LESCANO, Francesca Isabella (DNI Nº 54.141.501) según certificado inserto a fs. 07; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-203496/18 el peticionante acredita que su hija LESCANO, Francesca Isabella (DNI Nº 54.141.501) padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: 047 - FORD, Modelo: 635 – FIESTA 1.6L AMBIENTE PLUS, Motor: CDJC68425400, Dominio: FJF-407;

Que, a fs. 09 el Señor Secretario de Economía, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante ---------- Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímase al Sr. LESCANO, Guillermo Adrián (DNI Nº 29.569.950), domiciliado en Ginocchio Nro. 355 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 047 - FORD, Modelo: 635 – FIESTA 1.6L AMBIENTE PLUS, Motor: CDJC68425400, Dominio: FJF-407.- - - -

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1295

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-203700/18, iniciado por la Sra. Directora de Turismo, quien propicia se declare de Interés Municipal al Programa *"Turismo Social"*, a desarrollarse a lo largo del corriente año con diferentes circuitos turísticos; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 la Sra. Directora de Turismo solicita se declare de Interés Municipal al Programa *"Turismo Social"*;

Que, dicho Programa estará destinado a adultos mayores, alumnos de Instituciones Educativas, ONG's, hogares, comedores y merenderos de nuestra ciudad, incorporándose al recorrido turístico la ciudad de Luján y C.A.B.A.;

Que, a fs. 03/37 obran especificaciones del Programa Social Turístico "Conociendo nuestra Capital" y del recorrido por la ciudad de Luján;

Que, a fs. 38 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo solicita se declare de Interés Municipal al Programa *"Turismo Social"*, a desarrollarse a lo largo del corriente año con diferentes circuitos turísticos;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal al Programa *"Turismo Social"*, ---------- ---------- contando con diferentes circuitos turísticos, a desarrollarse durante el año 2018.----------

ARTICULO 2º: Notifíquese al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el ------- ---------- dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 12 de 2.018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 995 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1296

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-203616/18, iniciado por el Sr. Director de Deportes, quien propicia se declare de Interés Municipal al Proyecto *"El Poli en tu Barrio"*, a desarrollarse a lo largo del corriente año en diferentes barrios de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02/04 consta agregado desde la Dirección de Deportes, el Proyecto "El Poli en tu Barrio";

Que, dicho Proyecto estará orientado a niños y niñas de entre 06 (seis) y 16 (dieciséis) años, acercándoles prácticas deportivas basadas en el respeto, cooperación, trabajo en equipo, sacrificio, esfuerzo, superación y diversidad, permitiéndoles ampliar panoramas, participar de nuevas propuestas y descubrir nuevos intereses;

Que, a fs. 05 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo solicita se declare de Interés Municipal al Proyecto "El Poli en tu Barrio", a realizarse a lo largo del corriente año en diferentes barrios de nuestra ciudad;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal al Proyecto "*El Poli en tu Barrio*", a ---------- desarrollarse en diferentes barrios de nuestra ciudad durante el año 2018.----------

ARTICULO 2º: Notifíquese al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el ---------- dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 12 de 2.018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 996 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS)